

5 de septiembre de 2022

[CONVOCATORIA GENERAL PARA LA FINANCIACIÓN DE
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E
INNOVACIÓN 2022]

UNIVERSIDAD DE CALDAS
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS

CONVOCATORIA GENERAL
FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN,
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN 2022

[PROCEDIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:](#)
[P-IN-77 \(Revisado\)](#)

Manizales, 5 de septiembre de 2022

La presente convocatoria se enmarca en el proyecto institucional *Desarrollo de la Investigación, la Investigación-Creación y la Innovación*, y se orienta a fortalecer los Grupos de Investigación institucionales, el desarrollo de la investigación en los Programas de Posgrado, y apoyar el trabajo colaborativo. Para contextualizar la investigación con el entorno, todos los proyectos deben indicar a que área de la OCDE y a que objetivo de desarrollo sostenible apunta la propuesta.

1. Objetivos

- Fomentar la investigación, investigación- creación e innovación en los investigadores de la institución con estándares internacionales en respuesta a problemas del contexto regional o nacional.
- Estimular y apoyar a los Grupos de Investigación de la Universidad de Caldas, con el fin de fomentar el desarrollo de la investigación, la investigación-creación y la innovación y el trabajo colaborativo entre grupos de investigación.
- Promover la actividad investigativa de los estudiantes de Doctorado, Maestrías de Investigación y Especializaciones Médico-Quirúrgicas de la Universidad de Caldas en el marco de las líneas de investigación de los grupos que respaldan el programa.

2. Dirigida a

Investigadores y estudiantes de Doctorado, Maestría y Especializaciones Médico-Quirúrgicas interesados en participar en la convocatoria general para la financiación de proyectos de investigación.

Los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación deben ser presentados por los docentes integrantes de los Grupos de Investigación de la Universidad de Caldas categorizados y registrados en MinCiencias. Se deberán vincular a los proyectos estudiantes de pre y posgrado, y podrán vincular docentes ocasionales o investigadores externos de instituciones que cofinancian los proyectos.

3. Tiempo de ejecución de los proyectos

El tiempo de ejecución de los proyectos será **máximo 18 meses**. En caso de comprometerse con la formación de un estudiante doctoral el plazo puede extenderse hasta 3 años, no obstante, si es necesario los beneficiarios podrán participar en convocatorias posteriores, siempre que se ajusten a la duración nominal del programa de doctorado.

4. Monto a Financiar

La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados financiará proyectos de investigación, investigación-creación e innovación por un total de \$600.000.000. Para esta convocatoria se ha asignado un monto de \$100.000.000 para cada una de las siguientes Áreas:

1. Sociedad, construcción de paz y territorio.
2. Biotecnología y agroindustria.
3. Biodiversidad y medio ambiente.

4. Educación de calidad.
5. Ciencias de la vida y la salud.
6. Ecosistemas culturales y creativos.
7. Tecnologías convergentes e industrias 4.0

Se otorgará un monto máximo de treinta millones (\$30.000.000) por proyecto, por ende, los proyectos presentados pueden tener presupuestos entre cero (\$) y treinta millones (\$30.000.000), para dicha asignación se debe tener en cuenta la Tabla 1. Compromisos mínimos de los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación.

5. Requisitos

Los proyectos de investigación, investigación-creación e innovación deberán ser originales y ser presentados por docentes de planta de la Universidad de Caldas. La autoría o participación de cada uno de los integrantes en la elaboración de la propuesta, debe indicarse en el módulo de investigación del nuevo SIA.

5.1 Generalidades de los proyectos:

- La propuesta del proyecto debe contar con el aval del Departamento o Departamentos, Centro o Instituto correspondientes y la recomendación de horas labor por cada docente integrante del proyecto.
- Vincular al menos un estudiante de posgrado y uno de pregrado de la Universidad de Caldas, (este último preferiblemente perteneciente a semillero de investigación). Para aquellos Departamentos que no cuenten con programa de posgrado institucionales afín a su objeto de estudio, podrán vincular estudiantes de pregrado.
- Especificar las actividades que realizará cada uno de los integrantes del proyecto para su desarrollo (docentes y estudiantes).

5.2 De los integrantes del proyecto:

- El investigador responsable (líder del proyecto) debe ser profesor de planta de la Universidad de Caldas y pertenecer a un Grupo de Investigación categorizado o registrado por MinCiencias.
- Los profesores ocasionales podrán participar como co-investigadores.
- En cada propuesta podrán participar máximo 3 profesores.
- Los profesores no pueden tener más de dos (2) proyectos activos de convocatoria general de versiones pasadas, al cierre de la convocatoria (ver cronograma institucional).
- No se aceptará la participación de un docente en más de una propuesta en el marco de esta convocatoria.
- Estar al día con los compromisos adquiridos con la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados **al cierre de la convocatoria.**
- Los profesores deben contar con la aprobación de las actividades académicas y la asignación de horas de los docentes para el desarrollo del proyecto por parte del Consejo de Facultad.
- Los estudiantes de pregrado y posgrado deben ostentar la calidad de estudiantes activos de la Universidad de Caldas durante la vigencia del proyecto.
- Los docentes y estudiantes de posgrado deben tener registrada y actualizada su hoja de vida y la

información del Grupo de Investigación al que pertenece en el CvLAC y el GrupLAC de la plataforma ScienTI de MinCiencias.

- Los docentes y estudiantes de posgrado deben crear o actualizar:
 - a. El perfil público en Google Scholar cuya configuración sea de dominio público adscrito al correo de la Universidad de Caldas,
 - b. El número de identificación ORCID (<http://orcid.org>)
 - c. El perfil de ResearchGate.
- Los estudiantes de posgrado deben ser dirigidos por un docente de planta u ocasional en calidad de director o co-director de tesis o trabajo de grado.
- Si al momento de presentar el proyecto, no se cuenta con el nombre del estudiante de posgrado, se deberá oficializar su vinculación al proyecto antes de finalizar el primer semestre de ejecución del mismo.

6. Documentación que deben anexar los investigadores participantes del proyecto

- Propuesta de investigación en el formato “*Proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación de la Universidad de Caldas*”, el cual se gestionará mediante el módulo de investigaciones del nuevo SIA. (Manual de formulación de proyectos de investigación).
- Presupuesto para el año de ejecución (Modulo de Investigaciones).
- Recomendación de la propuesta y de la dedicación de cada docente participante en el proyecto, por parte el director de departamento o director del Instituto (Se tramita desde el módulo de investigaciones).
- Carta de aval emitida por el Consejo de Facultad donde se indique la dedicación de los docentes en horas /semana al proyecto. (Se tramita desde el módulo de investigaciones).
- Carta de intención de cofinanciación externa especificando la cuantía aportada por la entidad correspondiente, tanto en recursos recurrentes como en efectivo (Ej. Participación de otra institución universitaria o de otra índole), cuando aplique.

Documentación que se debe anexar una vez sea aprobado el proyecto – Proceso de Inscripción

- Aval de Comité de Ética o Bioética correspondiente al objeto de estudio del proyecto.
- Constancias de trámite de las licencias y permisos ambientales correspondientes de la autoridad competente, si se requiere. Los recursos no podrán ejecutarse hasta obtener el permiso correspondiente.
- Acta de compromiso firmada por los participantes.
- Acta de propiedad intelectual.

7. Compromisos

En los *Proyectos de Investigación, Investigación-Creación e Innovación*, los investigadores se deben comprometer con publicaciones en revistas indexadas, formación de recurso humano, se deben presentar los correspondientes productos, o en su defecto la radicación de solicitud de patente, registros, etc., según la tabla 1, en los índices bibliográficos WOS o Scopus y homologadas por Publindex, donde un investigador

del proyecto se registre como autor de correspondencia, y como co-autor al menos uno de los estudiantes involucrados en el desarrollo del proyecto.

Alternativamente, en el caso de los *Proyectos de Investigación – Creación*, los investigadores se pueden comprometer con productos acordes a las calidades establecidas por MinCiencias conforme al documento modelo de medición de grupos MinCiencias, así: i) Obra o creación efímera, ii) Obra o creación permanente, iii) Obra o creación procesual.

Nota: Todos los proyectos deben presentar la estrategia o actividades de apropiación social del conocimiento.

**Tabla 1. COMPROMISOS MÍNIMOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION,
INVESTIGACIÓN-CREACIÓN E INNOVACIÓN**

Monto de la financiación solicitada a la Vicerrectoría	Compromiso			Descripción de los productos
Hasta \$30.000.000	Categoría I	Clase 1 Producto	Mínimo uno	Artículo científico publicado A1 o Radicación de solicitud de patente u Obra de creación tipo A1
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de doctorado o Maestría o Especialidad Médica.
	Categoría II	Clase 2	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en A2 u Obra de creación tipo A
		Formación recurso humano	Un estudiante	Graduar un estudiante de Maestría o Especialidad Médica.
Hasta \$20.000.000	Categoría III	Clase 2	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en A2 u Obra de creación tipo A.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de Maestría o Especialidad Médica.
	Categoría IV	Clase 3	Mínimo dos	Artículo científico publicado mínimo en B u Obra de creación tipo B.
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de Maestría o Especialidad Médica.
Hasta \$10.000.000	Categoría V	Clase 3	Mínimo uno	Artículo científico publicado mínimo en B u Obra de creación tipo B
		Formación recurso humano	Un estudiante	Vincular un estudiante de Maestría o Especialidad Médica.
	Categoría VI	Clase 4	Mínimo dos	Artículo científico publicado mínimo en C u Obra de creación tipo C
		Formación recurso humano	Un estudiante	Graduar un estudiante de Pregrado.

8. Créditos Institucionales y Propiedad Intelectual

Se deberá dar crédito a la Universidad de Caldas, según la Resolución de Rectoría No 000444, de 2016 por los productos de investigación o creación obtenidos, indicando el código de identificación del proyecto. En todos los casos, los productos y obras realizados a través del apoyo obtenido de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en la presente convocatoria estarán regidos por el Acuerdo No. 021 de Julio 23 de 2008 del Consejo Superior que establece el Estatuto de Propiedad Intelectual.

9. Financiación de los proyectos

a. Rubros financiables

Lo señalado en el formato del presupuesto definido en el Módulo de Investigaciones del nuevo SIA, en la formulación del proyecto.

b. Rubros no financiables

- Asesores o consultores
- Digitación de documentos
- Transcripción de entrevistas
- Tiempo de los investigadores (debe reportarse como recurrente)
- Traducciones al y del inglés u otra lengua extranjera
- Dotación para laboratorios de docencia, personal administrativo (secretarías)

Nota 1: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados no asumirá el compromiso de asignar espacio físico para el desarrollo de los proyectos que se declaren elegibles. El ordenador del gasto solamente autorizará desembolsos cuando los investigadores cuenten con el espacio físico o que demuestren que no lo requieren.

Nota 2: La Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados ejercerá su función sustantiva de revisar los presupuestos y solicitar los ajustes que sean requeridos.

Nota 3: Se pueden realizar máximo tres (3) solicitudes de traslados presupuestales, teniendo en cuenta los topes definidos para los rubros. Estas solicitudes de ajustes presupuestales se deben realizaren el módulo de investigaciones en el nuevo SIA.

10. Topes en los rubros

- El rubro correspondiente a inversión y dotación debe ser mínimo un 30% del valor total solicitado a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados.
- El tope para apoyo a gastos de viajes será hasta un 30% del proyecto.
 - Se podrán vincular estudiantes de pre y posgrado de la Universidad de Caldas por un periodo máximo de 6 meses para los primeros y 12 meses para los segundos. Los apoyos económicos mensuales

serán de un SMMLV para estudiantes de pregrado y 1,5 SMMLV, para estudiantes de posgrado.

En cumplimiento de la misión sustantiva de la Universidad (producción de conocimiento y formación de estudiantes), la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados busca privilegiar que los proyectos se lleven a cabo por profesores y estudiantes de posgrado, o estudiantes de pregrado y no por personal externo, a menos que se demuestre que se trata de tareas especializadas. En caso de requerirse el pago de personal externo, deberá hacerse con recursos en efectivo que provengan de co-financiación aportada por entidades externas.

11. Estudio y selección de los proyectos

- Se hará una revisión de la información del proyecto cargada en la plataforma del módulo de investigación del nuevo SIA, el cual deberá cumplir con lo solicitado en esta convocatoria. Ninguna propuesta se recibirá por fuera de la fecha y hora de cierre.
- Las propuestas se evaluarán por pares evaluadores externos. La evaluación es confidencial y los juicios emitidos por los evaluadores y su identificación tienen **carácter reservado e inapelable**.
- Los proyectos que reciban un puntaje superior o igual a 170 puntos (en escala de 0 a 200) en la evaluación externa, serán sometidos a calificación aplicando la siguiente tabla de indicadores:

Tabla 2. Indicadores para la calificación los proyectos de investigación		
N°	Item	Valor puntos
1	Ponderación de la evaluación por par externo¹	Máx. 70
2	Cofinanciación externa en recurrente o efectivo, con ingreso de recursos a la Universidad de Caldas²	10
3	Participación de integrantes de dos o más grupos de investigación	10
4	Articulación con problemáticas del contexto³	10
	Total	Máx. 100

¹El valor de esta evaluación externa debe ser mínimo 170 puntos (en escala de 0 a 200) y se realizará la ponderación respectiva conforme a la tabla 2.

²Para los proyectos con cofinanciación, se asignará un puntaje de 10 puntos cuando se comprometan recursos externos en efectivo (no recurrentes).

³La articulación se evidenciará a través de cartas de intención en donde se especifique la vinculación o relación del proyecto con los planes y acuerdos estratégicos del departamento (PAED), mesas de competitividad sectoriales de Caldas y otros; igualmente, mediante el compromiso de intervenir en municipios diferentes a Manizales en actividades científicas, tecnológicas, sociales o culturales.

Utilizando la tabla 2, y en estricto orden de puntaje, se conformará el banco de proyectos elegibles por áreas.

Se otorgarán recursos por el monto total de la convocatoria; si el último proyecto calificado en cada área sobrepasa este tope, deberá ajustar el presupuesto acorde con los requerimientos de la Vicerrectoría. En caso que en alguna de las áreas se obtenga algún excedente de dinero, este será distribuido en los proyectos no financiados en orden de puntaje hasta agotar los recursos.

12. Cronograma y responsables de cada proceso

Proceso	Responsable	Fecha /2022
Apertura de la convocatoria	Equipo de la Vicerrectoría	5 de septiembre
Registro de la información del proyecto y de los requisitos solicitados en la convocatoria mediante el módulo de investigaciones del SIA.	Profesores	3 de octubre
(1) Citación a reunión de colectivos de Departamento e Institutos. (2) Sustentación, debate y retroalimentación en los Departamentos o Institutos. (3) Ajuste de los proyectos con las recomendaciones de los Departamentos o Institutos. (4) Emisión de aval del Departamento y la Facultad.	(1) Directores de Departamento o Institutos. (2) Profesores proponentes y colectivo docente de Departamentos o Institutos. (3) Profesores proponentes	Hasta 7 de octubre
Aval al tiempo de dedicación de los profesores al proyecto, si afecta la labor académica y aprobación de los proyectos.	Consejos de Facultad	Hasta 14 de octubre
Revisión y publicación de las propuestas que cumplen requisitos mínimos.	Vicerrectoría de Investigaciones	Hasta 21 de octubre
Reclamaciones sobre requisitos mínimos	Investigador principal	Hasta 28 de octubre
Evaluación externa y selección final de proyectos	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	Desde 30 de octubre hasta – 30 diciembre
Publicación de resultados	Equipo de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados	16 de enero de 2023
Inscripción de Proyectos en el módulo de investigaciones del nuevo SIA y cierre de la convocatoria	Investigador principal	Hasta 30 de enero de 2023

Nota: el proyecto que no entregue la documentación y gestiones requeridas en el módulo de investigaciones del SIA, deberá esperar para presentarse nuevamente a la próxima convocatoria.

13. Ejecución de los proyectos

Los proyectos que soliciten recursos para compra de material bibliográfico deben transferirlo a la biblioteca al finalizar la investigación y presentar la evidencia de dicha entrega a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en el momento de finalización del proyecto.

Los proyectos que soliciten recursos para compra de materiales audiovisuales (Ej. proyectores, cámaras digitales, videocámaras, u otros equipos de naturaleza similar) deben transferirse a una Unidad Académica al finalizar la investigación, y presentar la evidencia de dicha entrega a la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados en el momento de terminación del proyecto.

En caso de ser necesaria una prórroga para la entrega de compromisos, ésta debe gestionarse en el

formulario de solicitudes del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, donde debe justificarse y hacer el trámite por lo menos dos meses antes de la fecha de finalización establecida. Las prórrogas no podrán ser superiores a 6 meses y no tendrán impacto en la labor académica. En casos excepcionales, demostrados documentalmente, se podrán conceder prórrogas adicionales, e igualmente, sin impacto en la labor académica y sólo por una vez. Todas las prórrogas que superen los tres meses deben ser avaladas por el Consejo de Facultad y adjuntar en pdf en el módulo de investigaciones del SIA.

De presentarse algún cambio en los integrantes del proyecto de investigación, se gestiona en el formulario de solicitudes del módulo de investigaciones en el nuevo SIA, donde debe justificarse. El certificado de participación se genera con base en el tiempo de intervención del docente o el estudiante en el proyecto.

Los proyectos financiados a través de esta convocatoria deberán hacer ejecución de al menos el 70% del recurso asignado por esta Vicerrectoría durante el primer año y el 30% restante entre el segundo y el tercer semestre. No se podrá realizar ejecuciones presupuestales durante las prórrogas adicionales solicitadas para el proyecto.

Finalización y cierre de los proyectos

El protocolo para finalización y cierre de los proyectos aprobados e inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, será el estipulado en la resolución No 026 del 2 de mayo de 2018 de la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados. Con relación a la protección de propiedad intelectual (PI), para el cierre del proyecto se deberán seguir los pasos indicados en el instructivo para este fin.

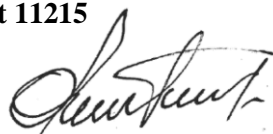
Los documentos de la presente convocatoria podrán ser consultados en la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas, en el Módulo de Investigaciones en el SIA o en la página web de la Vicerrectoría.

Para mayores informes, comunicarse con:

Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados

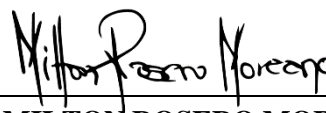
investigaciones@ucaldas.edu.co

Teléfono: 8781500 ext 11215



GONZALO TABORDA OCAMPO

Vicerrector de Investigaciones y Posgrados.



MILTON ROSERO MOREANO

Jefe Oficina de Investigaciones.